



MODIFICACION DE LA PONENCIA DE VALORES DEL SUELO Y DE LAS CONSTRUCCIONES DE LOS BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA DEL MUNICIPIO DE DONOSTIA-SAN SEBASTIAN

INTRODUCCION

El Consejo de Diputados aprobó el 28 de agosto del 2001 la Ponencia de Valor correspondiente a este municipio, en base a la que se obtenían los nuevos valores catastrales de los bienes inmuebles de naturaleza urbana. Estos nuevos valores catastrales entraron en vigor el 1 de enero del 2002.

El artículo 12 de la Norma Foral 12/1989, de 5 de julio, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles establece que los valores catastrales se modificarán por la Diputación Foral de Gipuzkoa, de oficio o a instancia del Ayuntamiento correspondiente, cuando el planeamiento urbanístico u otras circunstancias pongan de manifiesto diferencias substanciales entre los valores catastrales y los valores de mercado de los bienes inmuebles situados en el término municipal o en alguna o varias zonas del mismo.

Desde la aprobación de la Ponencia de Valor, se han producido modificaciones en el planeamiento urbanístico del municipio que afectan a la naturaleza del suelo, y por tanto, al valor de mercado de los bienes afectados por las mismas.

Por todo ello, se modifica la ponencia de valores el suelo y de las construcciones de los bienes inmuebles de naturaleza urbana de este municipio.

OBJETO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Norma Foral 12/1989, de 5 de julio, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se modifica la Ponencia de Valores del municipio como consecuencia de las siguientes circunstancias:

1.- Modificaciones en el planeamiento urbanístico municipal:

- **Texto Refundido de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Donostia-San Sebastián referente a las A.I.U. AL.06 Jolastokieta (Altza) y AL.07 Pikabea (Altza) y parte de suelo no urbanizable (D.100) en el barrio de Altza, para la calificación de éste como sistema general de**



espacios libres (F.110) (Aprobado definitivamente en sesión Plenaria de 30/5/2008 y publicado en B.O.G. de 3/7/2008).

- **Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Donostia-San Sebastián referente a las A.I.U. AL.24 Auditx Akular, AL.19 Landarro y MZ.09 Variante de Donostia-San Sebastián** (Aprobado definitivamente en sesión Plenaria de 24/7/2008 y publicado en B.O.G. de 30/9/2008).
- **Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Donostia-San Sebastián referida al A.I.U. MZ.04 Ilunbe** (Aprobado definitivamente en sesión Plenaria de 31/10/2008 y publicado en B.O.G. de 28/11/2008).

MODIFICACIONES A REALIZAR

Como consecuencia de la circunstancia antes señalada, procede realizar la siguiente modificación en la Ponencia de Valores:

1.- **Se modifica la delimitación del suelo de naturaleza urbana y de las zonas catastrales 171, 174, 175, 180, 213, 608 y 809. Así mismo, se crean las zonas catastrales 611, 612, 613 y 853.**

2.- **Se asignan los siguientes valores a las nuevas zonas catastrales:**

<u>Zona</u>	<u>Clasif. Urbaníst</u>	<u>(CC) Coste Cons.</u>	<u>(VRR) Rep. Suelo</u>	<u>(MP) Módulo Aparc.</u>
611	URBANIZABLE	510,86 €/m2(t)	460,07 €/m2(t)	12.020,24 €
612	URBANIZABLE	510,86 €/m2(t)	500,52 €/m2(t)	12.020,24 €
613	URBANIZABLE	540,91 €/m2(t)	796,65 €/m2(t)	12.621,25 €

<u>Zona</u>	<u>Clasif. Urbaníst</u>	<u>(VRI) Rep. Suelo</u>	<u>(MP) Módulo Aparc</u>
853	URBANIZABLE	225,38 €/m2	6.611,13 €

3.- **Se asigna la subzona catastral W a las calles y/o tramos de calle de la zona 611, la Z a la zona 612, y la V a la zona 613.**

ANEXO I

Fiskalitaterako eta Finantzatarako Departamentua
Departamento para la Fiscalidad y las Finanzas



Gipuzkoako Foru Aldundia
Diputación Foral de Gipuzkoa

Ogasuneko Zuzendaritza Nagusia
Dirección General de Hacienda

Udal zergen Kudeaketa Zerbitzua
Servicio de Gestión de Tributos Locales

Plano de delimitación del suelo de naturaleza urbana.

ANEXO II

Plano de zonas catastrales.